

Resolución Directoral

Nº 1624 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 28 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 155871-2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Pazos, representado por su Alcalde Señor Juvencio Quispe Huachos sobre acreditación de disponibilidad, con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG –modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, lo que resulta concordante con el artículo 12° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Pazos, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Pazos y en el Centro Poblado de Quispiñicas, Distrito de Pazos-Tayacaja-Huancavelica"; de los manantiales: Quispacucho 1, Quispacucho 2, Quispacucho 3, cuyos puntos de interés se ubican en el distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que el administrado se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;



VOR

Que, con oficio N° 1847-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 09 de noviembre de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el expediente administrativo luego de haberse subsanado las observaciones advertidas y comunicadas mediante Notificación N° 546-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 27 de octubre de 2016;

Que, con Informe Técnico Nº 227-2016-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/JPPS de 24 de noviembre de 2016, emitido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, se informa que después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 31 de octubre de 2016, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales: Quispacucho 1, Quispacucho 2, Quispacucho 3, Hospital, cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 493 608 E: y 8 645 813 N, 493 627 E: y 8 645 803 N, 493 633 E: y 8 645 797 N, respectivamente;

Que, según el Informe Legal Nº 300-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO/UAJ/liav, de 21 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, en relación a los requisitos, la administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al cumplimiento del artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso Oficial Nº 162-2016-MINAGRI-ANA-AAA-ALA MANTARO, Municipalidad Distrital de Pazos, Centro Poblado de Quispiñicas y en la Administración Local de Agua Mantaro. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo del procedimiento administrativo no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Defatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordantes con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo stablecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

VoB

Ing. Leonel

Patiño Pimentel DIRECTOR

VºBº

ng. Pedn Orisanto

V°B°

Isabel

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Pazos, con fines poblacionales que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de hiterés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Pazos y en el Centro Poblado de Quispiñicas, Distrito de Pazos-Tayacaja-Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO Nº 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del punto de interes									
			Política		Hidrográfica						
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m		
manantial	Quispacucho 1	Huancavelica	Tayacaja	Pazos	Mantaro	WGS84	185	493608	8645813		
manantial	Quispacucho 2	Huancavelica	Tayacaja	Pazos	Mantaro	WGS84	18S	493627	8645803		
manantial	Quispacucho 3	Huancavelica	Tayacaja	Pazos	Mantaro	WGS84	185	493633	8645797		

CUADRO Nº 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) – manantial: Quispacucho 1, Quispacucho 2, Quispacucho 3 – Centro Poblado de Quispiñicas.

Descripcion	Volumen Mensual (m3)												Volumen
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Anual (m3)
OFERTA manantial Quispacucho 1	1124.93	1137.02	1178.50	829.44	535.68	388.80	535.68	562.46	673.92	830.30	829.44	964.22	9590.40
OFERTA manantial Quispacucho 2	2249.86	2274.05	2383.78	1632.96	1071.36	777.60	535.68	562.46	673.92	830.30	829.44	964.22	14785.63
OFERTA manantial Quispacucho 3	1499.90	1499.90	1580.26	1088.64	723.17	518.40	696.38	749.95	881.28	1205.28	1166.40	1285.63	12895.20
OFERTA TOTAL	4874.69	4910.98	5142.53	3551.04	2330.21	1684.80	1767.74	1874.88	2229.12	2865.89	2825.28	3214.08	37271.23
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA DEL Proyecto	1098.14	991.87	1098.14	1062.72	1098.14	1062.72	1098.14	1098.14	1062.72	1098.14	1062.72	1098.14	12929.76
BALANCE SUPERAVITO DEFINATION	3776.54	3919.10	4044.38	2488.32	1232.06	622.08	669.60	776.74	1166.40	1767.74	1762.56	2115.94	24341.47

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pazos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL ACUA

LEONEL PATINO PIMENTEL